



Firmado digitalmente por:  
 ALTABAS KAJATT Fatima  
 Soraya FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02/08/2023 12:34:06-0500



Firmado digitalmente por:  
 PONCE VERTIZ Miriam  
 Janette FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/08/2023 17:20:25-0500



# Resolución Ministerial

N° 430-2023-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
 GOMEZ GARCIA Eduardo  
 Martin FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/08/2023 17:53:55-0500

Lima, 04 AGO 2023

**VISTOS:** los documentos que conforman el Expediente N° UPP2023-INT-0164191;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD se formaliza la aprobación de la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, en cuyo literal b) del numeral 7.2 del artículo 7, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales multianuales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; asimismo, en el numeral 7.3 del mencionado artículo se indica que los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, prevé que los sectores formulan y aprueban su Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en un plazo no mayor de trescientos treinta (330) días calendario, contado a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, establece que, mediante resolución de Presidencia del Consejo Directivo el CEPLAN, de manera excepcional, puede ampliar el plazo a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma legal;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial”, que tiene



VILLA CABALLERO Enrique  
 Manuel FAU 20131370998  
 hard

Jefe de la oficina General de  
 Asesoría Jurídica(e) - OGAJ  
 MINEDU

Doy V° B°

2023/08/01 11:28:58

VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:  
 ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02/08/2023 10:54:50-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 12:34:35-0500



Firmado digitalmente por:  
PONCE VERTIZ Miriam  
Janette FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:21:14-0500



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:54:06-0500

como objetivo, establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; indicando además, que dicha Guía metodológica es el instrumento orientador para la formulación del PESEM, y que prevalece sobre algún otro instrumento metodológico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0037-2023/CEPLAN/PCD de fecha 17 de mayo de 2023, se aprueba la ampliación de plazo para la formulación y aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual, hasta el último día útil del mes de diciembre de 2023, el cual será aplicable a todos los sectores del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional;

Que, conforme lo previsto, en el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; precisando además que sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del precitado artículo 28 dispone que los grupos de trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio del cual depende, y corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, validar la legalidad y sustento técnico para su creación, respectivamente;

Que, conforme al literal a) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto tiene como función conducir, coordinar y orientar los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión y organización institucional, según corresponda, en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, el literal e) del artículo 25 del ROF del Ministerio de Educación, establece que la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto mantiene relaciones técnico - funcionales con los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Inversión Pública, Planificación y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Memorándums N° 00390-2023-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00432-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite a la Unidad de Organización y Métodos, los Informes N° 00915-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01048-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, a través de los cuales la Unidad de Planificación y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Guía Metodológica, propone formalizar el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VILLA CABALLERO Enrique  
Manuel FAU 20131370998  
hard

Jefe de la oficina General de  
Asesoría Jurídica(e) - OGAJ  
MINEDU

Doy V° B°

2023/08/01 11:29:33



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 10:54:58-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 12:34:48-0500



Firmado digitalmente por:  
PONCE VERTIZ Miriam  
Janette FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:21:25-0500

# Resolución Ministerial

## N° 430-2023-MINEDU

Lima, 04 AGO 2023



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:54:16-0500

(PESEM) del Sector Educación; asimismo, propone la creación del Grupo de trabajo sectorial encargado de validar el proceso de formulación del PESEM del Sector Educación, en tanto que constituye un instrumento de planeamiento estratégico del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); precisando que no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;

Que, mediante Informe N° 00142-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos emite opinión favorable respecto a propuesta de creación del Grupo de Trabajo Sectorial, en tanto se enmarca en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, con Informe N° 00970-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual se formaliza el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Educación y se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado del proceso de formulación del PESEM del Sector Educación;

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar el inicio del proceso de formulación del PESEM del Sector Educación, y la creación del grupo de trabajo sectorial de naturaleza temporal para la formulación del mencionado documento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", cuya modificación y aprobación de la versión modificada han sido formalizadas con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN-PCD; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial"; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0037-2023/CEPLAN/PCD;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Formalización del inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Educación.

Formalizar el inicio del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Educación.



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VILLA CABALLERO Enrique  
Manuel FAU 20131370998 hard

Jefe de la oficina General de  
Asesoría Jurídica(e) - OGAJ  
MINEDU

Doy V° B°  
2023/08/01 11:30:00



Firmado digitalmente por:  
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 10:55:07-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 12:35:02-0500



Firmado digitalmente por:  
PONCE VERTIZ Miriam  
Janette FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:21:36-0500



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ GARCÍA Eduardo  
Martín FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:54:24-0500

## Artículo 2.- Creación del Grupo de Trabajo Sectorial

Crear el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, encargado de validar el proceso de formulación de la propuesta del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Educación.

## Artículo 3.- Conformación

3.1. El Grupo de Trabajo Sectorial está integrado por:

- a) El/La Ministro/a de Educación, o su representante, quien lo preside.
- b) El/La Viceministro/a de Gestión Institucional o su representante.
- c) El/La Viceministro/a de Gestión Pedagógica o su representante.
- d) El/La Secretario/a General del Ministerio de Educación o su representante.
- e) El/La Presidente/a del Directorio del Centro Vacacional Huampaní o su representante.
- f) El/La Presidente/a del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa o su representante.
- g) El/La Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o su representante.
- h) El/La Presidente/a del Instituto Peruano del Deporte o su representante.
- i) El/La Jefe/a de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación o su representante.

3.2. Los/Las integrantes del Grupo de Trabajo Sectorial realizan sus funciones ad honorem y cuentan con un/a representante alterno/a, el/la cual se designa mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Sectorial está a cargo de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación. Tiene como principal función brindar asistencia y apoyo técnico y administrativo al Grupo de Trabajo Sectorial; coordina la formulación del PESEM y la revisión de los productos de dicha formulación por parte del CEPLAN. Asimismo, sustenta mediante informe técnico la propuesta de PESEM a ser validada por el Grupo de Trabajo Sectorial.

## Artículo 6.- Funciones del Grupo de Trabajo Sectorial

El Grupo de Trabajo Sectorial tiene las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de trabajo para la formulación del PESEM.



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VILLA CABALLERO Enrique  
Manuel FAU 20131370998  
hard

Jefe de la oficina General de  
Asesoría Jurídica(e) - OGAJ  
MINEDU

Doy V° B°

2023/08/01 11:30:29



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 10:55:15-0500



Firmado digitalmente por:  
ALTABAS KAJATT Fatima  
Soraya FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 12:35:15-0500



Firmado digitalmente por:  
PONCE VERTIZ Miriam  
Janette FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:21:47-0500



# Resolución Ministerial

## N° 430-2023-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/08/2023 17:54:32-0500

Lima, 04 AGO 2023

- Validar los productos de las fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua en la formulación del PESEM, con énfasis en la selección de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales.
- Validar el proyecto de PESEM.

### Artículo 7.- Instalación y vigencia del Grupo de Trabajo Sectorial

7.1 El Grupo de Trabajo Sectorial se instala dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

7.2 El Grupo de Trabajo Sectorial a que se refiere la presente Resolución, tiene vigencia hasta la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Educación.

### Artículo 8.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, y el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo Sectorial, no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

### Artículo 9.- Apoyo al Grupo de Trabajo Sectorial

Los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Educación y de las entidades pertenecientes al Sector, prestan el apoyo que sea requerido por el Grupo de Trabajo Sectorial y a su Secretaría Técnica para el logro del objetivo propuesto.

### Artículo 10.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo Sectorial, señalados en el numeral 3.1 del artículo 3 de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 11.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>).

**Regístrese y comuníquese.**



Magnet Márquez Ramírez  
Ministra de Educación



VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VILLA CABALLERO Enrique  
Manuel FAU 20131370998  
hard

Jefe de la oficina General de  
Asesoría Jurídica(e) - OGAJ  
MINEDU

Doy V° B°

2023/08/01 11:31:21



Firmado digitalmente por:  
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/08/2023 10:55:24-0500